

ANEXO CON LOS PUESTOS DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Número orden	Número puestos	Localización puesto	Nivel	Complemento específico - Pesetas	Cuerpo	Grupo	Méritos relativos al puesto
9	1	Jefe de la Unidad de Apoyo Informático.	24	1.100.000	CCTC	B	Experiencia en informatización de Entidades de control de actividades económico-financieras del sector público. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.
23	1	Jefe de la Unidad de Apoyo Informático.	24	1.100.000	CCTC	B	Conocimientos informáticos aplicados a la fiscalización de Entidades del sector público. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.
29	1	Jefe de la Unidad de Apoyo Informático.	24	1.100.000	CCTC	B	Conocimientos informáticos aplicados a la fiscalización de Entidades del sector público. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.
33	1	Jefe de la Unidad de Apoyo Informático.	24	1.100.000	CCTC	B	Conocimientos informáticos aplicados a la fiscalización de Entidades del sector público. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.
37	1	Jefe de la Unidad de Apoyo Informático.	24	1.100.000	CCTC	B	Conocimientos informáticos aplicados a la fiscalización de Entidades del sector público. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.
41	1	Jefe de la Unidad de Apoyo Informático.	24	1.100.000	CCTC	B	Conocimientos informáticos aplicados a la fiscalización de Entidades del sector público. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.
67	1	Analista de Sistemas.	26	1.250.000	CCTC	B	Experiencia en fiscalización del sector público. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.
68	3	Programador.	24	1.100.000	CCTC	B	Experiencia en programación con lenguajes de cuarta generación. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.

6562 *RESOLUCION de 9 de marzo de 1990, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir con el carácter de personal interino, vacantes en el Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal.*

Esta Presidencia, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 2.b de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal, y tras el acuerdo previo preceptivo de la Comisión de Gobierno, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso de personal, con carácter interino, en el Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal, una vez apreciadas como suficientemente justificadas las razones de urgencia que, para estos supuestos, se prevén en el apartado 3 del artículo 89 de la Ley antes citada, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Normas generales

1.1 Número y características de los puestos de trabajo a cubrir: Se convoca para su cobertura con carácter de interinidad, y hasta en tanto sean cubiertos por funcionarios de carrera, un total de 35 puestos de trabajo con las siguientes características: Nivel de complemento de destino 22 y complemento específico de 1.000.000 de pesetas, tal y como aparecen configurados en la Relación de Puestos de Trabajo de este Tribunal, aprobada por acuerdo plenario de 30 de mayo de 1989 y hecha pública por Resolución de su Presidencia de 28 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 197, de 18 de agosto), plazas que en la actualidad están vacantes.

1.2 Procedimiento de selección: El procedimiento de selección consistirá en dos fases diferentes de carácter sucesivo.

1.2.1 La primera consistirá en la valoración discrecional, por parte del Tribunal nombrado, de los méritos aportados por los aspirantes de acuerdo con el baremo que seguidamente se detalla:

a) Calificaciones obtenidas en los estudios universitarios cursados, cuya titulación se exige para poder participar en la convocatoria: Hasta tres puntos.

b) Otros estudios universitarios cursados, tanto en Licenciatura, como cursos de Doctorado, Masters, Grado de Doctor: Hasta ocho puntos.

c) Publicaciones relacionadas con la actividad y funciones del Tribunal de Cuentas: Hasta cinco puntos.

d) Otras publicaciones científicas no directamente relacionadas con la actividad y funciones del Tribunal de Cuentas: Hasta tres puntos.

e) Otros méritos y conocimientos relacionados con la actividad y funciones del Tribunal de Cuentas, tales como cursos, seminarios, symposiums, etc.: Hasta seis puntos.

f) Experiencia en el sector público o privado en materia de contabilidad y auditoría: Hasta veinte puntos. Se valorará especialmente la pertenencia a otros Cuerpos de otras Administraciones Públicas.

- g) Conocimientos de idiomas: Hasta tres puntos.
h) Conocimientos de informática: Hasta dos puntos.

1.2.2 El Tribunal calificador podrá, si lo estima oportuno, convocar a los aspirantes para una entrevista con la finalidad de poder valorar mejor los conocimientos y experiencia documentalmente aportada.

1.2.3 La segunda fase consistirá en la resolución por escrito de un caso práctico de Contabilidad Pública y planeamiento de una Auditoría por parte de todos los aspirantes. Dentro del supuesto de contabilidad podrá figurar la aplicación de la matemática financiera.

Para la realización de esta prueba podrán los aspirantes utilizar los textos relacionados con la misma, así como máquina de calcular.

La duración de esta prueba selectiva tendrá una duración máxima de cuatro horas.

La calificación de esta segunda prueba será de cero a treinta puntos, siendo imprescindible alcanzar una puntuación mínima de quince puntos para superarla.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir necesariamente los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
b) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o haber superado tres cursos completos de Licenciatura, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.
c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de la presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 Forma: Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar una instancia en la que se consigne su nombre y dos apellidos, edad, domicilio a efectos de notificaciones y teléfono, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por esta convocatoria.

Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, señalando, asimismo, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que, en su caso, dicha adaptación fuera necesaria.

A la solicitud se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad, así como dos fotografías tamaño carné, respaldadas con su nombre y apellidos, y toda la documentación acreditada de los méritos alegados.

3.2 Órgano a que se dirigen y plazo de presentación: Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Tribunal de Cuentas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 Lugar de presentación: La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Tribunal de Cuentas (calle de Fuencarral, número 81, 28004 Madrid), bien directamente, bien a través de cualquiera de los medios que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Admisión de los aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de quince días el Secretario general del Tribunal procederá a dictar una resolución que se publicará en los tablones de anuncios de este Tribunal en la que se hará constar los aspirantes admitidos y los excluidos.

5. Realización de las pruebas selectivas

5.1 El Tribunal nombrado procederá a la valoración de los méritos aportados por los participantes de acuerdo con el baremo antes señalado y, en su caso, la realización de la entrevista personal, previa notificación a los aspirantes.

5.2 Una vez valorados todos y cada uno de los méritos alegados por los aspirantes se procederá a su publicación en el tablón de anuncios de este Tribunal, señalando la fecha para la realización de la segunda prueba de carácter práctico.

5.3 La valoración de la segunda prueba será también objeto de publicación en el tablón de anuncios del Tribunal.

6. Composición del Tribunal calificador

6.1 El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Tribunal titular:

Presidente: Excmo. Sr. don Adolfo Carretero Pérez, Consejero del Tribunal de Cuentas, por delegación del excelentísimo señor Presidente del Organismo.

Vocales: Ilmo. Sr. don Alejandro Martínez Gómez, del Cuerpo Superior de Auditores del Tribunal de Cuentas. Ilmo. Sr. don Jesús Rodríguez Moreno de Monroy, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, funcionario al servicio del Tribunal de Cuentas. Ilmo. Sr. don Gerardo Sánchez Revenga, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Sr. don José Antonio Álvarez Cañibano, del Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas, quien actuará como Secretario.

Tribunal suplente:

Presidente: Excmo. Sr. don Ubaldo Nieto de Alba, Consejero del Tribunal de Cuentas.

Vocales: Ilmo. Sr. don Javier Corral Pedruzo, del Cuerpo Superior de Auditores del Tribunal de Cuentas. Ilmo. Sr. don Juan Carlos López López, del Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas. Ilma. Sra. doña Mercedes Vega García, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Sr. don Juan Ignacio Enciso Domínguez, del Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas, quien actuará como Secretario.

6.2 El Tribunal calificador deberá actuar conforme a lo establecido para los órganos colegiados con carácter general en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en particular en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

7. Calificación final de los aspirantes y propuesta del Tribunal

El Tribunal calificador una vez calificadas las dos pruebas selectivas antedichas procederá a la calificación final suma de ambas, que se publicará en el tablón de anuncios de este Tribunal, a la que se unirá la propuesta de selección en base a la puntuación obtenida y del número de puestos de trabajo a cubrir.

8. Nombramiento y toma de posesión

8.1 Los aspirantes seleccionados serán nombrados funcionarios interinos del Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas, y como tal tomarán posesión siéndoles de aplicación la legislación específica reguladora del Tribunal y con carácter supletorio la estatal sobre función pública; correspondiéndoles las retribuciones propias de esta clase de personal.

8.2 A los nombrados con carácter interino, les será también de aplicación expresamente la legislación vigente en materia de incompatibilidades.

8.3 Con anterioridad a la toma de posesión y en el plazo máximo de quince días desde la publicación de la lista de los aspirantes seleccionados, éstos deberán aportar toda la documentación complementaria que se les indique.

Madrid, 9 de marzo de 1990.—El Presidente del Tribunal de Cuentas, Pascual Sala Sánchez.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

6563 RESOLUCION de 20 de febrero de 1990, del Servicio Valenciano de la Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de una plaza vacante de Director Gerente de Instituciones Hospitalarias dependientes del Servicio Valenciano de Salud, por el procedimiento de libre designación.

De conformidad con el Real Decreto 521/1987, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los hospitales gestionados por el Instituto Nacional de la Salud («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril de 1987), según se especifica en la disposición transitoria del Decreto 122/1988, de 29 de julio, del Consejo de la Generalidad Valenciana, por el que se define y estructura la asistencia especializada en la Comunidad Valenciana;

De acuerdo con el Decreto 46/1988, de 12 de abril, del Consejo de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Valenciano de Salud, en su artículo 43, apartado c), señala que el nombramiento y el cese de los Directores y restante personal directivo de hospitales se llevará a cabo previa convocatoria pública.

En su virtud, y al amparo de las facultades concedidas en el artículo 3.º A, F, de la Orden de 30 de noviembre de 1988 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» 975, de 2 de enero de 1989), resuelvo:

Convocar a concurso, por el sistema de libre designación, los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

1. Características generales

1.1 La relación de puestos vacantes es la que se recoge en el anexo de la presente Resolución.

1.2 Las funciones a desarrollar son las que se establecen en el artículo 7 del Reglamento sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los hospitales gestionados por el Instituto Nacional de la Salud, aprobado por el Real Decreto 521/1987.

1.3 La Generalidad Valenciana desarrolla una política de igualdad de oportunidades con el fin de promover una presencia igualitaria de mujeres y hombres en la Administración Pública.

1.4 El régimen retributivo es el fijado en el Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, dependiendo la cuantía de los diferentes conceptos del grupo al que pertenece el hospital en que se desempeña el puesto de trabajo.

1.5 El tipo de dedicación es de carácter exclusivo, siendo el desempeño del puesto incompatible con el ejercicio de cualquier otra actividad pública o privada, según lo previsto en la legislación vigente sobre incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Tener la nacionalidad española.

2.2 Estar en posesión del título de Ingeniero Superior, Arquitecto, Licenciado universitario o equivalente.

2.3 Ostentar la condición de funcionario de las Administraciones, de personal estatutario de la Seguridad Social con plaza en propiedad o de laboral fijo al servicio de la Generalidad.

2.4 Tener experiencia acreditada en materia de gestión hospitalaria, o, en su defecto, haber desempeñado algún puesto de trabajo con funciones similares al que se concursa.

2.5 No encontrarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, profesionales o de la Seguridad Social.

3. Presentación de solicitudes

3.1 Los interesados en participar en la convocatoria dirigirán su solicitud a la Dirección para la Gestión de Personal del Servicio Valenciano de Salud, calle Roger de Lauria, 19 (46002 Valencia).